CONVOCATORIA PARA CUBRIR LA PLAZA DE DIRECTOR DE EXPLOTACION DE LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE SEGÚN BASES PUBLICADAS EN BOCM NUM.41 DE 18 DE FEBRERO DE 2019

ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS DEL CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER UNA PLAZA DE DIRECTOR DE EXPLOTACION DE LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN A1, FUNCIONARIO DE CARRERA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO OPOSICIÓN, SEGÚN LAS BASES ESTABLECIDAS Y PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NUMERO 41 DE 18 DE FEBRERO DE 2019.

En Alcalá de Henares (Madrid), siendo las diez horas del día once de junio de dos mil diecinueve, se constituye en la Sala de Juntas de la Mancomunidad del Este, sita en la calle San Isidro nº 1 de la población anteriormente mencionada, el Tribunal de selección para la cobertura de una plaza de Director de Explotación, funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración General, grupo A1, para la Mancomunidad del Este, mediante el procedimiento de concurso-oposición, acceso libre, de conformidad con las bases de la convocatoria.

La composición del Tribunal de Selección fue publicada mediante Resolución 009/2019 de 9 de mayo del Presidente de la Mancomunidad del Este, modificada por Resolución 10/2019, de 3 de junio 2019, habiéndose publicado ambas en el tablón de anuncios y en la página web de la Mancomunidad del Este.

Están presente, los siguientes miembros del Tribunal:

Presidente:

JORGE MARTINEZ LÁZARO

Vocales:

DON VICENTE ESTEBAN DE ANDRÉS

DON ANTONIO TORNERO DE BLAS

Secretaria:

DOÑA ELISA RODELGO GÓMEZ

Se procede a la lectura de la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, resultando lo siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS	
NUMERO	DNI
1	0XXXXX33D
2	XXXXX88B

La fase de CONCURSO, previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, debiéndose valorar exclusivamente los méritos alegados ya acreditados por los aspirantes junto con la instancia, conforme a los siguientes baremos:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Se valorarán exclusivamente los méritos alegados ya acreditados por los aspirantes junto con la instancia conforme a los siguientes baremos:

Fase concurso: máximo 40 puntos.

A los aspirantes se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen.

Méritos computables:

a) Formación: puntuación máxima 5 puntos. Se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos los cursos, jornadas o seminarios que tengan relación directa con el puesto de trabajo, como técnico de residuos (relacionados con el temario específico) conforme al siguiente baremo:

1. Cursos, jornadas o seminarios de 260 o más horas: 1 punto por cada uno hasta un máximo de 3 puntos.

2. Cursos, jornadas o seminarios de 150 o más horas: 0,5 puntos por cada uno hasta un máximo de 1 punto.

3. Cursos, jornadas o seminarios de 25 o más horas: 0,25 puntos por cada uno hasta un máximo de 1 punto.

La justificación se hará mediante el correspondiente certificado, justificante de asistencia, diploma o copia compulsada de los mismos, donde indique materias sobre las que versa el curso, programa, máster, número de horas y centro de impartición. En los supuestos en los que no consten las horas y/o solo figuren créditos, se valorarán como cursos de duración inferior a 150 horas. No serán objeto de valoración las titulaciones académicas oficiales ni cursos de doctorado ni asignaturas que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica oficial.

b) Experiencia: puntuación máxima 35 puntos:

Por servicios prestados como Director de Explotación en materia de gestión, tratamiento y eliminación de residuos en la Mancomunidad del Este como funcionario interino (Grupo A1), siempre y cuando su relación lo haya sido de manera ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2015 y continúe prestando servicios a fecha de la convocatoria: 0,75 puntos por cada mes con un máximo de 35 puntos.

Por servicios prestados como Director de Explotación o Técnico Superior de gestión, tratamiento y eliminación de residuos en cualquier Ayuntamiento o Mancomunidad de tratamiento de residuos (Grupo A1), cuya población sea igual o superior a 20.000 habitantes: 0,10 puntos por cada mes con un máximo de 20 puntos. La justificación de los méritos relativos a la experiencia profesional en cualquier Ayuntamiento/Mancomunidad se acreditarán mediante certificado de servicios prestados en el que conste el tiempo de permanencia, acreditado por el órgano correspondiente con competencias en materia de Recursos Humanos.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

Tras el estudio de la documentación aportada por los aspirantes, resulta lo siguiente:

MANCOMUNIDAD DEL ESTE

CONVOCATORIA PARA CUBRIR LA PLAZA DE DIRECTOR DE EXPLOTACION DE LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE SEGÚN BASES PUBLICADAS EN BOCM NUM.41 DE 18 DE FEBRERO DE 2019

ASPIRANTE Nº1 09011133D

Apartado a) FORMACION: Puntuación máxima 5 puntos	**PUNTOS**
1. Cursos, jornadas o seminarios de 260 o más horas: 1 punto por cada uno hasta un máximo de 3 puntos.	3
2. Cursos, jornadas o seminarios de 150 o más horas: 0,5 puntos por cada uno hasta un máximo de 1 punto.	1
3. Cursos, jornadas o seminarios de 25 o más horas: 0,25 puntos por cada uno hasta un máximo de 1 punto.	1

TOTAL PUNTOS FORMACION	5

Apartado b) EXPERIENCIA: Puntuación máxima 35 puntos	**PUNTOS**
Por servicios prestados como Director de Explotación en materia de gestión, tratamiento y eliminación de residuos en la Mancomunidad del Este como funcionario interino (Grupo A1), siempre y cuando su relación lo haya sido de manera ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2015 y continúe prestando servicios a fecha de la convocatoria: 0,75 puntos por cada mes con un máximo de 35 puntos.	35
Por servicios prestados como Director de Explotación o Técnico Superior de gestión, tratamiento y eliminación de residuos en cualquier Ayuntamiento o Mancomunidad de tratamiento de residuos (Grupo A1), cuya población sea igual o superior a 20.000 habitantes: 0,10 puntos por cada mes con un máximo de 20 puntos. La justificación de los méritos relativos a la experiencia profesional en cualquier Ayuntamiento/Mancomunidad se acreditarán mediante certificado de servicios prestados en el que conste el tiempo de permanencia, acreditado por el órgano correspondiente con competencias en materia de Recursos Humanos.	0

TOTAL PUNTOS EXPERIENCIA	35

TOTAL PUNTOS FASE CONCURSO	40

MANCOMUNIDAD DEL ESTE

CONVOCATORIA PARA CUBRIR LA PLAZA DE DIRECTOR DE EXPLOTACION DE LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE SEGÚN BASES PUBLICADAS EN BOCM NUM.41 DE 18 DE FEBRERO DE 2019

ASPIRANTE Nº2 75106488B

Apartado a) FORMACION: Puntuación máxima 5 puntos	**PUNTOS**
1. Cursos, jornadas o seminarios de 260 o más horas: 1 punto por cada uno hasta un máximo de 3 puntos.	0
2. Cursos, jornadas o seminarios de 150 o más horas: 0,5 puntos por cada uno hasta un máximo de 1 punto.	0
3. Cursos, jornadas o seminarios de 25 o más horas: 0,25 puntos por cada uno hasta un máximo de 1 punto.	0

TOTAL PUNTOS FORMACIÓN	0

Apartado b) EXPERIENCIA: Puntuación máxima 35 puntos	**PUNTOS**
Por servicios prestados como Director de Explotación en materia de gestión, tratamiento y eliminación de residuos en la Mancomunidad del Este como funcionario interino (Grupo A1), siempre y cuando su relación lo haya sido de manera ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2015 y continúe prestando servicios a fecha de la convocatoria: 0,75 puntos por cada mes con un máximo de 35 puntos.	0
Por servicios prestados como Director de Explotación o Técnico Superior de gestión, tratamiento y eliminación de residuos en cualquier Ayuntamiento o Mancomunidad de tratamiento de residuos (Grupo A1), cuya población sea igual o superior a 20.000 habitantes: 0,10 puntos por cada mes con un máximo de 20 puntos. La justificación de los méritos relativos a la experiencia profesional en cualquier Ayuntamiento/Mancomunidad se acreditarán mediante certificado de servicios prestados en el que conste el tiempo de permanencia, acreditado por el órgano correspondiente con competencias en materia de Recursos Humanos.	0

TOTAL PUNTOS EXPERIENCIA	0

TOTAL PUNTOS FASE CONCURSO	0
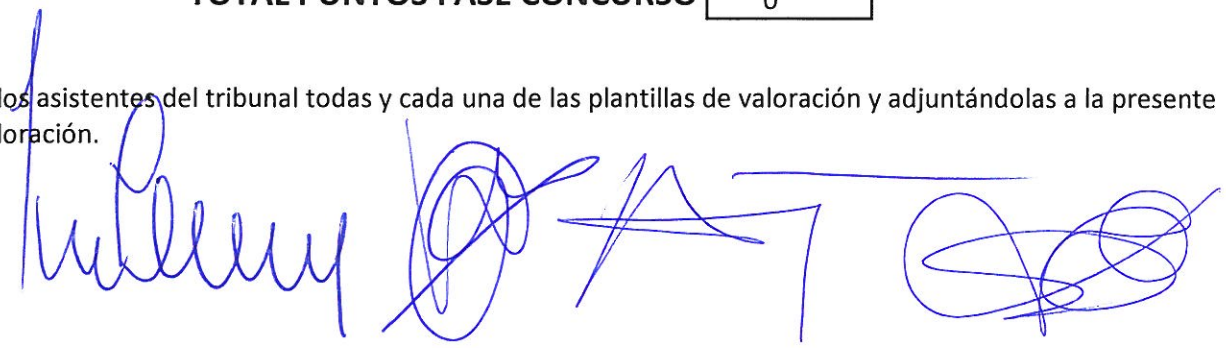
Firmando los asistentes del tribunal todas y cada una de las plantillas de valoración y adjuntándolas a la presente acta de valoración.